



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2020: TESIS DOCTORALES

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA

Primera

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, con el objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en ciencias sociales y humanidades en la provincia de Alicante y de apoyar las experiencias complementarias a la formación docente y al desarrollo de actitudes investigadoras, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la investigación para la realización de Tesis Doctorales en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades.

Segunda

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca hasta 16 ayudas a la investigación para la realización de tesis doctorales, dotadas con un máximo de 4.000 euros cada una.

Podrán optar a estas ayudas aquellos estudiantes de doctorado que así lo acrediten, mediante certificación oficial de la universidad correspondiente, y tengan inscrito el proyecto de Tesis Doctoral en la Comisión de Doctorado.

Se prestará especial atención a los temas que se vinculen a la provincia de Alicante —a su patrimonio lingüístico, literario, humanístico, científico, artístico e histórico—, o que supongan en su desarrollo un avance de la investigación que se realice en los centros de investigación presentes en la misma. Asimismo, se procurará el equilibrio entre las ayudas a proyectos vehiculados en valenciano y en castellano, y se concederá especial importancia a aquellas investigaciones cuyo objetivo sea el estudio de la historia y actividades realizadas por el Instituto Juan Gil-Albert.

El Jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de ayudas en función de la calidad de las solicitudes presentadas.

Tercera

Los proyectos deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano o castellano.

Cuarta

La solicitud y la documentación para participar se presentará, por duplicado, y debidamente firmada por la persona interesada, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las peticiones se formalizarán necesariamente en los impresos, que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto y en la página web <http://www.iacjuangilalbert.com>.

La solicitud incluirá el currículum, la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite la Ayuda y la memoria técnica del proyecto que deberá incluir: título, introducción (finalidad del proyecto, antecedentes, estado actual de conocimientos y bibliografía), objetivos (hipótesis de partida y objetivos concretos), metodología y plan de trabajo (actividades o tareas y planificación temporal) y presupuesto ajustado y detallado del proyecto. Cuando se precise la utilización de equipos instrumentales u otras instalaciones complejas, se deberá especificar el centro, laboratorio, etc., en donde se llevarán a cabo, aportando además la autorización escrita del responsable de dichas instalaciones para su utilización por el solicitante de la Ayuda.

Todas las solicitudes deberán incluir un informe del director de la tesis doctoral donde se haga constar que la investigación está iniciada y que reúne las condiciones de plazo para su finalización, hasta el 30 de octubre de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Quinta

El Jurado, constituido por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert (o, en su caso, por los suplentes y expertos externos de reconocido prestigio en las correspondientes materias objeto de investigación que se propongan para tal efecto), será designado por la Junta Rectora. En el mismo ejercerán como presidente y secretaria el Presidente y la Secretaria del Organismo Autónomo, o las personas en quien éstos deleguen. Propondrá a la Junta Rectora la concesión de cada una de las ayudas. La propuesta de concesión de las ayudas se realizará sobre la base de los informes confidenciales emitidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y por los expertos externos consultados. Cada uno de los proyectos será evaluado por dos miembros de la Comisión o de los expertos, basándose en la evaluación por el sistema de pares, y de acuerdo con los criterios de baremación que constan al final de las presentes bases.

El fallo de las ayudas se dará a conocer a partir de su aprobación por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

Sexta

El Jurado, de acuerdo con el interés científico e investigador de las solicitudes presentadas a esta convocatoria —siempre según los criterios objetivos y medibles establecidos en el baremo al que se refiere la base anterior—, y considerando el número de ayudas ofertadas, fijará la ayuda económica que se concede a cada uno de los seleccionados hasta el máximo especificado para cada ayuda. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria.

Séptima

El fallo del Jurado será inapelable y preverá poder cubrir posibles renunciaciones de los interesados a las ayudas concedidas, para lo que propondrá a la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como reserva con este fin, hasta tres proyectos de entre aquellos que, habiendo merecido una evaluación favorable, no hayan podido financiarse por razones de estricta limitación presupuestaria.

Octava

La aprobación de las resoluciones del Jurado por la Junta Rectora se notificará a los seleccionados, quienes deberán presentar la aceptación por escrito de la ayuda concedida en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en cualquiera de los lugares establecidos en el primer párrafo de la base cuarta, con expresa declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades públicas o privadas para los mismos fines. En consecuencia, estas ayudas a la investigación son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria.

El importe de la ayuda se abonará en los siguientes plazos: un 50% tras su aceptación por escrito. El 50% restante se abonará tras la presentación y definitiva aprobación del trabajo final, que se acompañará de un resumen de 15 folios (máximo) a espacio y medio en valenciano y en castellano, y del visto bueno del director. Del trabajo y del resumen, que se presentarán debidamente encuadernados, se aportará además copia en soporte informático (los textos deberán presentarse en Word y las imágenes en formato JPEG), y habrá de ser entregado dentro de un plazo que se establece hasta el 30 de octubre de 2020. En cada abono, se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena

Si concluido el plazo de presentación, el trabajo final no fuese presentado o aprobado, el beneficiario de la ayuda perderá todos sus derechos con respecto a la misma.

Décima

El trabajo final depositado en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert podrá ser consultado por los investigadores, previo permiso escrito de su autor. Transcurridos dos años desde su recepción, el trabajo podrá consultarse en la sede del Instituto.

Undécima

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva el derecho de publicación de los trabajos becados, si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años desde la recepción del trabajo final. Igualmente podrá publicar el resumen entregado por el beneficiario junto al trabajo final.

Duodécima

En el caso de que quiera publicarse por otra entidad, organismo o institución la totalidad o parte de los trabajos, deberá solicitarse por escrito la autorización correspondiente al Instituto, y hacerse constar de forma expresa en la publicación la ayuda a la investigación concedida por este Instituto. Igualmente, deberá enviarse una copia de la publicación al Instituto.

Decimotercera

La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases generales.

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de las bases generales de esta convocatoria de ayudas a la investigación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. Relación del proyecto propuesto con los objetivos definidos en las bases:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. En relación con las tesis doctorales, originalidad en la elección del tema: presentado por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Interés y adecuación de los objetivos a las finalidades del Instituto:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Adecuación de la metodología propuesta a los objetivos del proyecto:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Viabilidad del proyecto presentado y plan de trabajo para el cumplimiento en fecha:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

6. Adecuación del presupuesto presentado para la realización del proyecto:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

7. Expediente académico. Se puntuará la nota final del expediente, tomando como referencia las siguientes horquillas:

Aprobado (5-5,9) Bien (6-6,9) Notable (7-8,9) Sobresaliente (9-10)